

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.008.192
07		INGRESOS DE OPERACION		1.001.696
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.900
	99	Otros		10.200
09		APORTE FISCAL		3.804.556
	01	Libre		3.804.556
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.140
	03	Vehículos		7.140
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		137.700
	10	Ingresos por Percibir		137.700
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.008.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.333.548
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.499.604
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.359
	01	Al Sector Privado		8.359
	002	Organismos Internacionales		6.319
	004	Premios y Otros		2.040
25		INTEGROS AL FISCO		28.943
	01	Impuestos		28.943
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.718
	04	Mobiliario y Otros		115.318
	06	Equipos Informáticos		10.266
	07	Programas Informáticos		10.134
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.010
	07	Deuda Flotante		1.010
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			323
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			31.589
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			15.795
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			54.318
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			5
	- Miles de \$			23.071
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575			
	- Miles de \$			23.970